JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado:	Carlos Stiven Franco Rodríguez y Iván de Jesús Rodríguez Sánchez
Radicado:	05001-40-03-024-**2020-00438** 00
Decisión:	Libra Mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda EJECUTIVA, viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso y el título valor (pagaré) cumple con los requisitos establecidos en el artículo 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **Cooperativa Financiera John F. Kennedy**, en contra de **Carlos Stiven Franco Rodríguez** y **Iván de Jesús Rodríguez Sánchez**, por la siguiente suma de dinero:

a) Por la suma de **$16´834.548,** por concepto de capital contenido en el pagaré aportado y obrante a página N° 2 del archivo 02. del cuaderno principal dentro del expediente digital, más los intereses de mora sobre esta suma, liquidados sin exceder la tasa máxima legal permitida (Artículo 884 del C. de Comercio.), a partir del 08 de agosto de 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto a la parte demanda acorde a lo establecido en los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso al **Dr. Luis Fernando Merino Correa**, portador de la T.P 71.767 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 84 del 4 de septiembre de 2020.